

NUEVO PGC 2007

**INSTRUMENTOS
FINANCIEROS.**

ACTIVOS FINANCIEROS

EUROAUDIT
auditores, s.a.
www.euroaudit.es

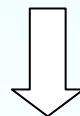


MC
MARTINEZ COMIN
auditores

INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LAS NIC's

Las NIIC/NIIF que regulan los instrumentos financieros son:

- **NIC 32. Instrumentos financieros. Presentación.**
- **NIC 39. Instrumentos financieros. Reconocimiento y valoración.**
- **NIIF 7. Instrumentos financieros. Información a suministrar.**



PGC NORMA DE REGISTRO Y VALORACIÓN N° 9

DEFINICIÓN Y TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Activos financieros

Pasivos financieros

Instrumentos de patrimonio propio

INSTRUMENTOS FINANCIEROS RECONOCIMIENTO

Cuando se reconoce un instrumento financiero:

En el momento que la empresa se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

ACTIVOS FINANCIEROS

Cualquier activo que sea o suponga:

- **dinero en efectivo,**
- **un instrumento de patrimonio de otra empresa,**
- **un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero,**
- **intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.**

ACTIVOS FINANCIEROS

También se clasificará como A.F. todo contrato liquidado con los propios instrumentos de patrimonio propio, siempre que:

- Si NO es un derivado, obligue o pueda obligar a recibir una cantidad variable de sus propios instrumentos de patrimonio propio.
- SI es un derivado, pueda ser o será liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro A.F. por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propio.

ACTIVOS FINANCIEROS

Clasificación A.F. a efectos de su valoración:

1. **Préstamos y partidas a cobrar.**
2. **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.**
3. **Activos financieros mantenidos para negociar.**
4. **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**
5. **Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.**
6. **Activos financieros disponibles para la venta.**

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR.

Se incluyen en esta categoría:

- **Créditos por operaciones comerciales.**
- **Créditos por operaciones no comerciales: A.F. que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, los cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.**

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

- **VALORACIÓN INICIAL:** a valor razonable. Salvo evidencia en contra, será el precio de la transacción (VR de la contraprestación entregada + costes de la transacción).
Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento < al año y sin tipo de interés contractual, *los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio cuyo importe se espera recibir en el c/p, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.*
- **VALORACIÓN POSTERIOR:** por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de PyG. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento < al año inicialmente valorados por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR. DETERIORO DEL VALOR

Al cierre del ejercicio deberán efectuarse correcciones valorativas siempre que el valor de un crédito se haya deteriorado como resultado de eventos posteriores a su reconocimiento inicial y que ocasionan una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR. DETERIORO DEL VALOR

Pérdida por deterioro =

Valor en libros – Valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados a generar.

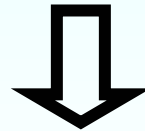
Valor actual de los flujos efectivos descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR. DETERIORO DEL VALOR

Correcciones valorativas por deterioro o reversión



gasto/ingreso



PyG

TIPO DE INTERES EFECTIVO (TIR)

- **DEFINICIÓN:** es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un activo financiero con los flujos de efectivo (cobros) estimados a lo largo de la vida del activo financiero.
- **USOS:**
 - Cálculo del coste amortizado de un activo financiero o pasivo financiero.
 - Periodificar el ingreso por intereses del activo financiero o el gasto por intereses del pasivo financiero entre los años de duración de la operación.

2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

Se incluyen en esta categoría:

- Valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada.
- Cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

- **VALORACIÓN INICIAL: por su valor razonable.**

↳ Valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles.

- **VALORACIÓN POSTERIOR: por su coste amortizado.**

↳ Intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de PyG.

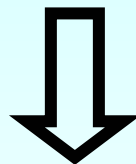
2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO. DETERIORO DEL VALOR

**Pérdida por deterioro = Valor en libros - Valor actual
de los flujos de efectivo futuros estimados a generar.**

Serán descontados al tipo de interés efectivo
calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO. DETERIORO DEL VALOR

En caso de tipo interés variable



**Emplear tipo interés efectivo correspondiente a
la fecha de cierre de las CC.AA.
(de acuerdo con las condiciones contractuales)**

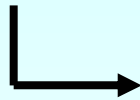
3. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- **Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo,**
- **Forme parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo,**
- **Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como un instrumento de cobertura.**

3. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR. VALORACIÓN INICIAL

VALOR RAZONABLE



**equivale al valor razonable de la
contraprestación entregada**

Gastos de transacción  **PyG**

En caso de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción adquiridos.

3. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR. VALORACIÓN POSTERIOR

VALOR RAZONABLE, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Cambios en el valor razonable



PyG

4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PYG

Se incluyen en esta categoría:

- **Activos financieros híbridos**
- **Los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial**

4. OTROS AF A VR CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PYG

La designación por la empresa en esta categoría en el momento del reconocimiento solo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- **Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración.**
- **Un grupo de AF o de activos y PF se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su VR de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo sobre la base del VR al personal clave de la dirección.**

En la memoria se informará sobre el uso de esta opción.

4. OTROS AF A VR CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PYG

- **Valoración inicial: a valor razonable.**
- **Valoración posterior: por su valor razonable.**

Para su valoración inicial y posterior se aplicarán los criterios señalados en la categoría de activos financieros mantenidos para negociar.

5. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. **VALORACIÓN INICIAL**

Al coste

↳ **valor razonable de la contraprestación
entregada + costes de transacción atribuibles.**

**Derechos preferentes de suscripción y similares
adquiridos, formaran parte de la valoración inicial.**

5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. **VALORACIÓN INICIAL**

**Inversión anterior a calificación como empresa del
grupo, multigrupo o asociada**



Coste inversión



**Valor contable que debiera tener antes de que la
empresa pase a tener esa calificación.**

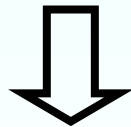
5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

VALORACIÓN INICIAL

Ajustes valorativos previos asociados a inversión anterior a calificación como empresa del grupo contabilizados en el patrimonio neto



Mantenerlos hasta: enajenación o baja



Entonces registro en PyG

5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. **VALORACIÓN INICIAL**

Ajustes valorativos previos asociados a inversión anterior a calificación como empresa del grupo contabilizados en el patrimonio neto

Ajustes valorativos previos por aumentos de valor

Ajustes valorativos previos por reducciones de valor

EUROAUDIT
auditores, s.a.
www.euroaudit.es

Ea

↓
PyG

MC
MARTINEZ COMIN
auditores

5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. **VALORACIÓN POSTERIOR**

**Por su coste, menos el importe
acumulado de las correcciones
valorativas por deterioro.**

5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. DETERIORO DEL VALOR

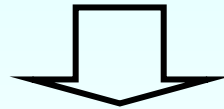
El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable.

El importe recuperable, será el mayor importe entre:

- Valor razonable menos los costes de venta.**
- Valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.**

5. INV. EN EL PATRIMONIO DE EMPR. GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS. DETERIORO DEL VALOR

**Las correcciones valorativas por deterioro y
su reversión**



gasto/ingreso



PyG

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Se incluyen en esta categoría los *valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.*

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. VALORACIÓN INICIAL

Valor razonable

→ **valor razonable de la contraprestación
entregada + costes de transacción atribuibles.**

**Derechos preferentes de suscripción y similares
adquiridos, formaran parte de la valoración inicial.**

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. VALORACIÓN POSTERIOR

Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Cambios en valor razonable



Patrimonio neto

Cuando se deteriore o cause baja el activo financiero, entonces el importe reconocido se imputará a la cuenta de PyG.

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. VALORACIÓN POSTERIOR

Correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en A.F. monetarios en moneda extranjera se registrarán en la cuenta de PyG.

De la misma manera también se registrarán en la cuenta de PyG:

- **Intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo**
- **Dividendos devengados**

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. DETERIORO DEL VALOR

Si existe evidencia de deterioro en el valor, resultado de eventos posteriores a su reconocimiento inicial deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias si dicho deterioro ocasiona:

- **En el caso de instrumentos de deuda adquiridos: reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de los instrumentos de deuda.**
- **En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio: la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable en el caso de instrumentos de patrimonio.**

Se presume el deterioro en el instrumento ante una caída de un año y medio y de un 40% en su cotización.

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. DETERIORO DEL VALOR

- **La corrección valorativa por deterioro será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de PyG y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.**
- **Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

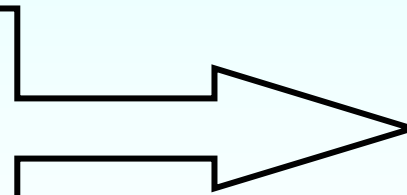
6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. DETERIORO DEL VALOR

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

6. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. DETERIORO DEL VALOR

**En caso de incremento del valor razonable en
un instrumento de patrimonio**

**La corrección valorativa
reconocida en ejercicios
anteriores**



**Patrimonio
Neto**

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Los A.F. incluidos inicialmente en la categoría:

- **Activos financieros mantenidos para negociar.**
- **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

NO se podrán reclasificar a otras categorías, ni de éstas a aquellas, *salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.*

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

No se podrá clasificar ningún A.F. en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio a que se refieren las CCAA o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea insignificante en relación con el importe total de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo aquellas que correspondan a ventas o reclasificaciones:

- Muy próximas al vencimiento, o
- Que hayan ocurrido cuando la empresa haya cobrado la práctica totalidad del principal, o
- Atribuibles a un suceso aislado, fuera del control de la empresa, no recurrente y no anticipable por la empresa.

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento:

- **Se reclasificará dentro de la categoría de disponibles para la venta.**
- **Se valorará por su valor razonable.**

La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su valor razonable se reconocerá directamente en el patrimonio neto de la empresa y se aplicarán las reglas relativas a los activos disponibles para la venta.

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Si se reclasificase un activo financiero en la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento, el valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado.

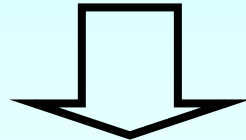
Toda pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la cuenta de PyG a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

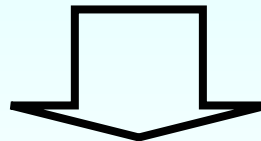
Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que se mantenga en esa empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

INTERESES Y DIVIDENDOS RECIBIDOS DE ACTIVOS FINANCIEROS

**Devengados con posterioridad al momento de la
adquisición**



ingresos



pérdidas y ganancias

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

INTERESES Y DIVIDENDOS RECIBIDOS DE ACTIVOS FINANCIEROS

En la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento:

- **El importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.**

Intereses explícitos: los que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

- **El importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. *Si se distribuyen dividendos por importe superior a los beneficios generados por la participada desde la adquisición,* no se reconocerán como ingresos, sino que minorarán el valor contable de la inversión.**

BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando:

- expiren, o
 - se hayan cedido
- } los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero

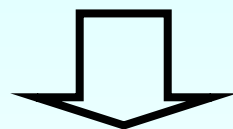
siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del mismo.

Se entiende por cesión de manera sustancial de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del AF cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el AF.

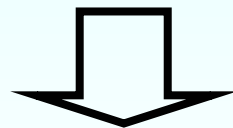
BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuando el AF se dé de baja:

**Contraprestación recibida *neta de costes de transacción atribuibles* – valor en libros del AF
+ cualquier importe acumulado reconocido en el patrimonio neto**



ganancia o pérdida



resultado del ejercicio.

BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

La empresa no dará de baja los AF y reconocerá un PF por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de AF en las que se haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como:

- *Descuento de efectos*
- *Factoring con recurso*
- *Ventas de AF con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta + un interés*
- *Titulizaciones de AF en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.*

RESUMEN VALORACIÓN

AF	VALORACIÓN INICIAL	VALORACIÓN POSTERIOR	DETERIORO
Préstamos y partidas a cobrar	Valor razonable	Coste amortizado	Valor en libros – valor actual flujos de efectivo futuros descontados al TIE (o valor de mercado)
Inversiones mantenidas hasta el vto	Valor razonable	Coste amortizado	
A. Financieros mantenidos para negociar	Valor razonable	Valor razonable	
Otros AF a VR con cambios en PyG	Valor razonable	Valor razonable	
Inv. en patrimonio de E grupo...	Coste	Coste – importe acum. correcciones valorativas por deterioro	Valor en libros – importe recuperable
A. Financieros disponibles para la venta	Valor razonable	Valor razonable	(Coste amortizado – correcciones valorativas por deterioro) – VR en el momento de la valoración

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**

**SIEMPRE A SU
DISPOSICIÓN**

EUROAUDIT
auditores, s.a.
www.euroaudit.es



MC
MARTINEZ COMIN
auditores